

La estructura tributaria y el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de
Cota - Cundinamarca



Karen Viviana Gómez Numpaque
4401907

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrado

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá D. C.

2018

Tabla de contenido

Resumen.....	V
Abstract.....	VI
Introducción.....	1
Objetivo general.....	2
Objetivos específicos.....	2
Pregunta problema.....	2
Marco teórico.....	3
Conclusiones.....	21
Bibliografía.....	22

Lista de Tablas

Tabla 1 Estructura de las Rentas Municipales.....	4
Tabla 2 Ingresos Tributarios Municipio de Cota.....	6
Tabla 3 Importancia del Impuesto de Industria y Comercio.....	7
Tabla 4 Elementos esenciales del impuesto de Industria y Comercio.....	9
Tabla 5 Resultados Desempeño Fiscal.....	18
Tabla 6. Variables del indicador desempeño fiscal.....	19

Lista de Graficas

Grafica 1 Presupuesto definitivo vs Recaudo Efectivo.....	8
Grafica 2 Importancia del Impuesto de Industria y Comercio.....	10
Gráfica 3. Recaudo por Actividad.....	11
Gráfica 4. Variación recaudo Industria y Comercio por actividad.....	14
Gráfica 5. Presupuesto definitivo Vs Recaudo Efectivo Industria y Comercio por actividad.....	15

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Funciones de la administración tributaria.....	16
Ilustración 2. Rangos de interpretación del componente de desempeño fiscal.....	17

Resumen

Este ensayo está enfocado en la revisión y análisis de la estructura tributaria y el comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en municipio de Cota – Cundinamarca, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, estableciendo su estructura y elementos básicos que conforman dicho impuesto, para esto se tomó como base de análisis las ejecuciones presupuestales del municipio de las respectivas vigencias. Así mismo se revisó el Estatuto Tributario del municipio y los indicadores de desempeño fiscal para poder determinar la importancia del impuesto dentro de las rentas propias del municipio y cuál es su peso porcentual respecto de los diferentes recursos que obtiene el Municipio.

Palabras clave: Estatuto Tributario, Impuesto, vigencia fiscal, Desempeño Fiscal, presupuesto público, Industria y Comercio, Recaudo, Renta.

Abstract

This essay is focused on the review and analysis of the tax structure and the collection behavior of the Industry and Commerce Tax in the municipality of Cota - Cundinamarca, during the 2015, 2016 and 2017 periods, establishing its structure and basic elements that make up said tax, for this, the budgetary executions of the municipality of the respective vigencias were taken as the basis for analysis. Likewise, the Tax Statute of the municipality and the fiscal performance indicators were reviewed to be able to determine the importance of the tax within the own revenues of the municipality and what is its percentage weight with respect to the different resources obtained by the Municipality

Keyword: Tax Statute, Tax, Fiscal Period, Fiscal Performance, public budget, Industry and Commerce, Collection, Income.

Introducción

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 95 estipula los deberes y responsabilidades que toda persona y ciudadano, está obligado a cumplir y en su numeral 9 establece “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”, es decir, que como una fuente de recursos se encuentra la obligación tributaria, cumpliendo simplemente con lo preceptuado por la Constitución, los Municipios como entidades territoriales, gozan de autonomía para la implementación de tributos los cuales son necesarios para cumplir con los fines del Estado, y estos a su vez deben ser establecidos dentro de los límites de la Constitución Política, las leyes, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

El municipio de Cota compila su estructura tributaria, la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio que aplicara en su jurisdicción, mediante el Acuerdo 014 de 2016, y en su Capítulo III establece todo lo relacionado con la conformación y elementos sustantivos del Impuesto de Industria y Comercio.

Objetivo general

Analizar la estructura tributaria y el comportamiento del recaudado por concepto de Industria y Comercio durante las vigencias 2015 al 2017, en el Municipio de Cota, Cundinamarca.

Objetivos específicos

- i) Identificar la importancia del Impuesto de Industria y Comercio dentro de las rentas propias del Municipio de Cota.
- ii) Comparar el comportamiento de los ingresos por concepto de Industria y Comercio, frente a la proyección de recaudo durante las vigencias 2015 al 2017, en el Municipio de Cota.
- iii) Describir el indicador de desempeño fiscal del municipio de Cota, en el periodo 2015 al 2017.

Pregunta problema

¿Cómo es el comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y comercio en el Municipio de Cota – Cundinamarca, en el periodo 2015 al 2017?

Marco teórico

El municipio de Cota se encuentra localizado al noroccidente de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, y al interior del departamento de Cundinamarca. La cabecera municipal se ubica a 40 49' 05,655 00" latitud norte y 740 07' 20,904 00" longitud oeste. La temperatura media oscila entre los 13.7 0C; con una precipitación de 800 metros promedio. El municipio limita el norte con el municipio de Chía, al sur con el municipio de Funza, al oriente con la localidad de Suba (Bogotá D.C) y al occidente con el municipio de Tenjo. El territorio de Cota está comprendido por 5.343,56 hectáreas, de estas, aproximadamente 141,56 pertenecen al área urbana y 5.202 pertenecen al área rural. Dentro de su división político administrativa el municipio de Cota cuenta con ocho veredas, perímetro urbano y un territorio indígena.

Según el Plan de Desarrollo municipal 2016 – 2019 “Cota Municipio eco industrial de la sabana” centra su desarrollo económico local, dentro del casco urbano en actividades como el comercio al por menor de alimentos, víveres en general y venta de bebidas, restaurantes, telecomunicaciones, comercio al por menor de materias primas, servicios inmobiliarios, transporte y telecomunicaciones. El entorno de desarrollo municipal tiene una alta participación en el agregado de la economía nacional, esto se debe a que Cota tiene una importante zona industrial, en donde se destacan establecimientos para el almacenamiento de lácteos, materias primas de alimentos, medicamentos y dispositivos médicos, tecnología, productos químicos y plaguicidas, logística y suministro, productos metálicos, telecomunicaciones, ropa, empresas de transformación y manufactura, servicios de archivo y digitalización, cultivo y venta al por mayor de flores, fabricación de tubería, entre otros. En la vereda Siberia se encuentra el enclave industrial, siendo las empresas de logística las más representativas con un 80%, y se encuentran

otras de transformación y servicios, con una proporción del 20%. (P.D Cota Municipio Eco industrial de la sabana, 2016)

Es así como se puede determinar que un municipio es el elemento fundamental dentro de una estructura jurídico – política, ya que tiene un gran número de competencias administrativas y en particular tiene bajo su responsabilidad la prestación de los servicios públicos y sociales y para el cumplimiento de tales cometidos, la Constitución Política de Colombia de 1991, determinó diversas fuentes de recursos, con los cuales puede financiar ese gasto público social y su funcionamiento, es así que obtiene sus recursos tanto de la participaciones en los ingresos corrientes de la nación como de fuentes propias, pero esta facultad impositiva es residual ya que solo puede ser ejercida plenamente una vez el tributo ha sido autorizado por el legislador.

Las fuentes de financiamiento de un municipio, se consideran globalmente en dos clases: las transferencias otorgadas por la nación y los recursos propios originados básicamente en el sistema tributario local. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que la estructura tributaria municipal está enmarcada por la Constitución Política, las leyes y para el caso del municipio de Cota el Estatuto de Rentas aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 014 de diciembre de 2016, por medio del cual se rige las rentas del municipio y se establece su estructura, la siguiente tabla permite visualizar la forma en que está conformada la estructura de rentas del municipio de Cota:

Tabla 1

Estructura de las Rentas Municipales

Concepto	Clasificación	Tipo de Gravamen
Rentas Tributarias	Directas	Impuesto Predial Unificado Ley 44 de 1990.

Indirectas	<p>Impuesto de Industria y Comercio Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986.</p> <p>Impuesto de Avisos y tableros Ley 14 de 1983.</p> <p>Sistema de retención del impuesto de Industria y Comercio (Rete Ica).</p> <p>Impuesto de Publicidad Exterior Visual Ley 140 de 1994.</p> <p>Impuesto de Delineación Urbana Ley 97 de 1913. Ley 9 de 1989.</p> <p>Impuesto de espectáculos públicos Decreto ley 1333 de 1986 y Ley 1493 de 2011.</p> <p>Sobretasa a la gasolina motor Ley 488 de 1998 y Ley 788 de 2002.</p>
Destinación Específica	<p>Estampilla pro bienestar del adulto mayor Ley 1276 de 2009.</p> <p>Estampilla pro cultura Ley 666 de 2001.</p> <p>Sobretasa bomberil Ley 1575 de 2012.</p> <p>Comparendo Ambiental. (Ley 1259 de 2008, Decreto 3695 de 2009 y Ley 1466 de 2011).</p> <p>Impuesto de alumbrado público. Leyes 97 de 1913 y 84 de 1915. Decreto 2424 de 2006.</p>
Tasas y venta de servicios	<p>Licencias de construcción artículo 99 de la Ley 388 de 1997.</p> <p>Sanciones, multas e intereses.</p> <p>Aprovechamientos, recargos, ocupación del espacio público.</p> <p>Expedición de constancias, autenticaciones, certificados, paz y salvos (predial), permisos traslado de enseres o semovientes, asignación código de libranzas y venta de formularios.</p> <p>Otros servicios de planeación.</p> <p>Derechos de explotación de rifas.</p>
Otras Rentas, Contribuciones y Participaciones	<p>Alquiler y utilización del espacio público.</p> <p>Alquiler de maquinaria y equipo.</p> <p>Contribución especial de seguridad. Ley 418 de 1997 y sus modificaciones.</p> <p>Contribución de valorización Ley 388 de 1997.</p> <p>Participación sobre el impuesto de vehículos automotores 20% Ley 488 1998.</p> <p>Participación por Plusvalía Ley 388 de 1997.</p> <p>Venta de Bienes.</p>

Fuente: Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Rentas Municipio de Cota

El Estatuto de Rentas del Municipio de Cota, tiene por objeto establecer el marco regulatorio que rige las rentas del Municipio y que corresponden a los tributos legalmente establecidos por el legislador y adoptados en la jurisdicción de Cota, así como determinar sus elementos sustanciales, control, recaudo determinación, administración, devolución, discusión y cobro e incluye el régimen de régimen de infracciones y sanciones.

(Const, 1991, art. 363) El sistema tributario se fundamenta en los principios de; Equidad, Eficiencia y Progresividad y las normas tributarias no se aplicarán con retroactividad. El principio de legalidad establece que, en tiempos de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos municipales podrán imponer contribuciones fiscales. La Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos municipales deben fijar, directamente, los elementos sustantivos de la estructura tributaria que son; los sujetos activos y pasivos, el hecho generador, las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

De acuerdo a lo anterior se determina que la obligación tributaria sustancial se origina a favor del Municipio de Cota, como sujeto activo de todos los impuestos que se causen en su territorialidad y en él se establecen la autoridad tributaria de gestionar, controlar, fiscalizar, liquidar, discutir, recaudar, compensar, cobrar e imponer sanciones y en general de administrar las rentas que por disposición legal le pertenecen.

El municipio de Cota para las vigencias 2015 al 2017 tuvo los siguientes recaudos de sus ingresos corrientes tributarios:

Tabla 2

Ingresos Tributarios Municipio de Cota

Detalle	En miles					
	2015	Peso %	2016	Peso %	2017	Peso %
INGRESOS TOTALES	141.907.527,016		136.736.683,624		181.870.284,543	
INGRESOS CORRIENTES	111.437.256,113	79%	92.338.433,588	68%	127.501.040,575	70%

TRIBUTARIOS	100.531.688,161	71%	82.881.504,944	61%	106.023.630,071	58%
SOBRETASA BOMBERIL	844.640,426	1%	879.820,836	1%	1.058.010,725	1%
SOBRETASA A LA GASOLINA	6.378.846,000	4%	7.004.412,000	5%	7.663.862,000	4%
ESTAMPILLAS	516.269,322	0%	241.295,670	0%	644.518,654	0%
ESTAMPILLAS PRO CULTURA	516.269,322	0%	241.295,670	0%	644.518,654	0%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	14.095.098,172	10%	15.393.916,883	11%	18.515.755,031	10%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	1.983.739,672	1%		0%	2.285.242,792	1%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	268.006,521	0%		0%	51.918,305	0%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	51.636.026,753	36%	52.437.743,184	38%	63.117.994,773	35%
AVISOS Y TABLEROS	3.962.973,820	3%	3.817.844,075	3%	4.451.602,077	2%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	111.727,900	0%	142.577,702	0%	93.502,468	0%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	20.734.359,575	15%	2.725.958,857	2%	8.019.277,624	4%
VEHÍCULOS AUTOMOTORES		0%	116.532,395	0%	121.945,622	0%

Fuente: Elaboración propia con datos del Consolidador de Hacienda e Información Pública,

Contaduría General de la Nación, 2018.

En la Tabla 2 se determina la importancia del impuesto de industria y comercio y su recaudo frente a las demás rentas municipales ya que ocupa más del 30% del recaudo efectivo total, es la renta más importante del municipio, para lo cual tiene que hacer grandes esfuerzos de fiscalización y cobro para poder mantener su ingreso.

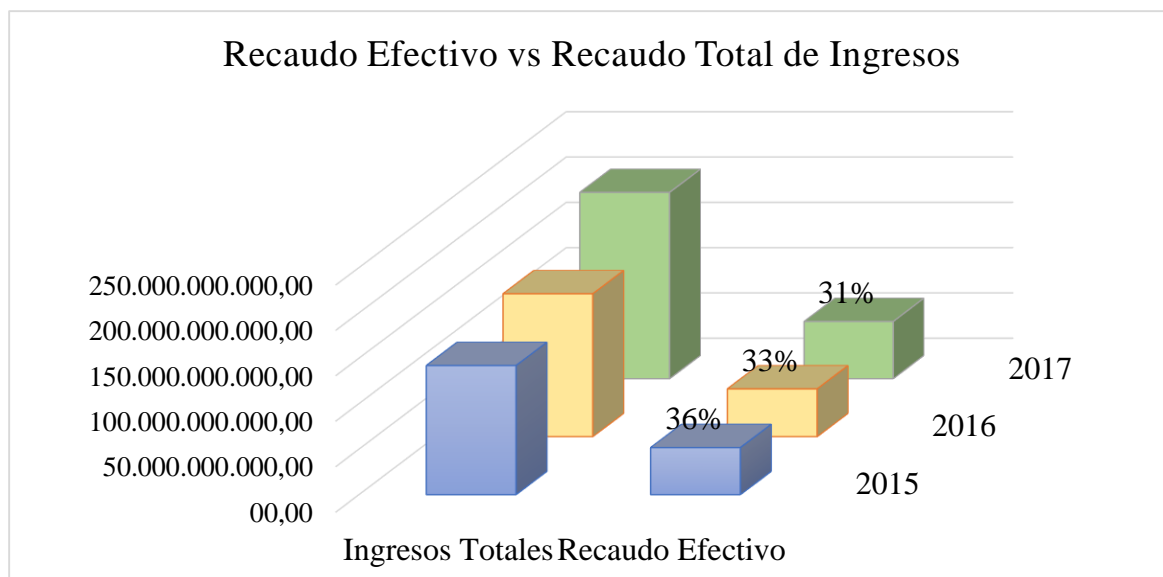
Tabla 3

Importancia del Impuesto de Industria y Comercio

	En pesos		
	2015	2016	2017
<i>Ingresos Totales</i>	141.907.526.383,26	157.414.665.709,99	205.577.252.538,53
<i>Recaudo Efectivo</i>	51.636.026.753,00	52.437.743.184,00	63.117.994.773,00
<i>Peso Porcentual</i>	36%	33%	31%

Fuente: Elaboración propia según información reportada Alcaldía de Cota (2018), informe

de ejecuciones presupuestales HAS SQL.



Gráfica 1. Importancia del Impuesto de Industria y Comercio

Fuente: Elaboración propia con datos de ejecuciones presupuestales del Municipio de Cota, Secretaria de Hacienda, 2018

De acuerdo a su ordenamiento territorial, Cota cuenta con una gran zona industrial que ha hecho que el impuesto de industria y comercio sea el más representativo y con mayor importancia dentro de sus rentas.

Impuesto de Industria y Comercio

Es un gravamen de carácter municipal sobre toda la actividad comercial, industrial o de servicios, ejercido de manera ocasional o permanente, con o sin establecimiento de comercio, al interior de la jurisdicción municipal (Federación Colombiana de Municipios, 2017, p.34), cuyos elementos esenciales son:

Tabla 4

Elementos esenciales del impuesto de Industria y Comercio

Detalle - Tributo	Industria y Comercio
Tipo de tributo	Impuesto indirecto
Sujeto Activo	Municipio
Sujeto Pasivo	Persona Natural, Persona Jurídica, Sociedad de hecho, quienes ejerzan actividades gravadas
Hecho Generador	Realizar actividades industriales, comerciales y/o de servicios
Base Gravable	Ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable
Tarifa de Ley	del dos al siete por mil (2-7 x 1000) para actividades industriales del dos al diez por mil (2-10 x 1000) para actividades comerciales y de servicios
Tipo de base gravable	Ad Valoren
Sistema Tributario	Progresivo
Periodicidad del hecho generador	De periodo
Discrecionalidad de tarifas	Variable
Cuota o importe tributario	Indeterminada
Exenciones de ley	Empresas de licores, entidades de generación eléctrica, partidos políticos, petróleo, minas de carbón, Sistema de seguridad social en salud, actividades liberales.
Recurrencia	Continua
Destinación	ICLD
Fin Fiscal/Extra fiscal	Fiscal
Entidad	Municipio
Recaudadora/beneficiaria	
Leyes en mención	Decreto 1333/86, 643/2001, Ley 97/13 decreto Ley 1421/93 Bta.

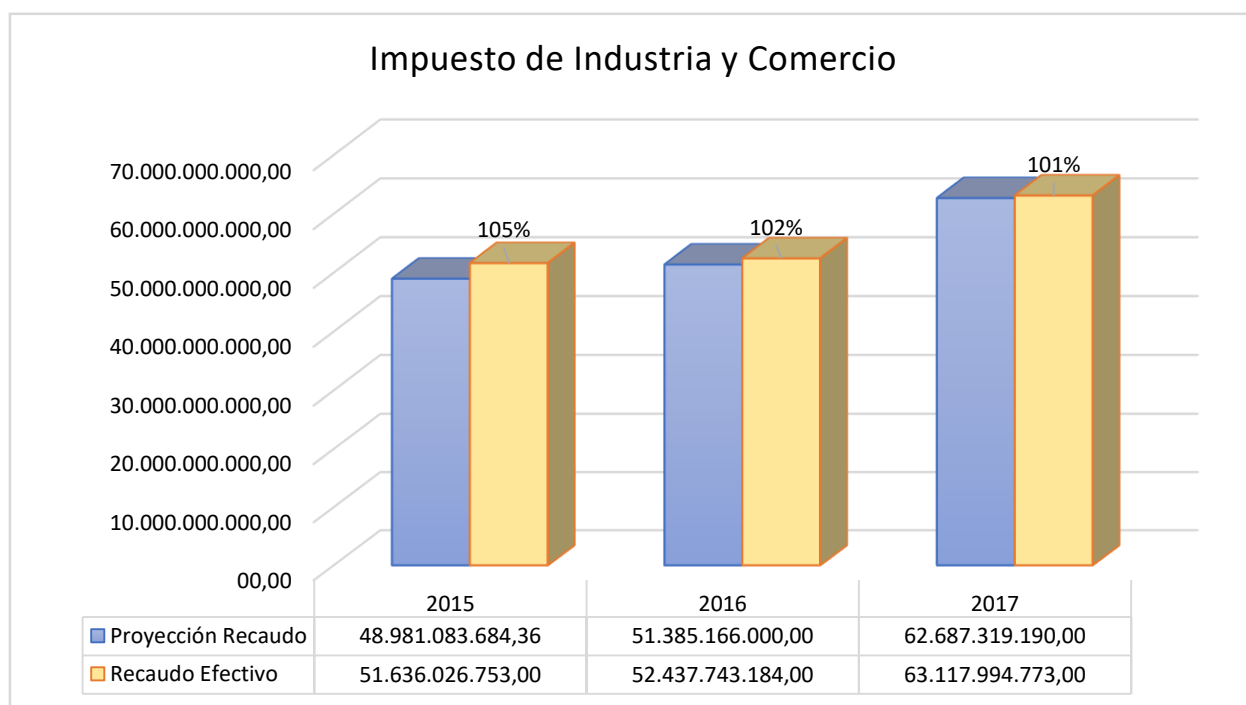
Fuente: Elaboración propia, compilación de normas tributarias distritales y municipales tomo II,

2008

Por esta razón el municipio realiza grandes esfuerzos para mantener su recaudo a través del cobro y la fiscalización del tributo, dentro de las bases de datos del Registro de industria y comercio – RIC, establecido por el Municipio como mecanismo único de almacenamiento de información y clasificación de personas naturales o jurídicas, que tengan la calidad de contribuyentes o

responsables del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, se encuentran inscritos 3877 responsables.

Según la información que reposa en los históricos de la entidad, el impuesto de industria y comercio presenta la siguiente tendencia de crecimiento.

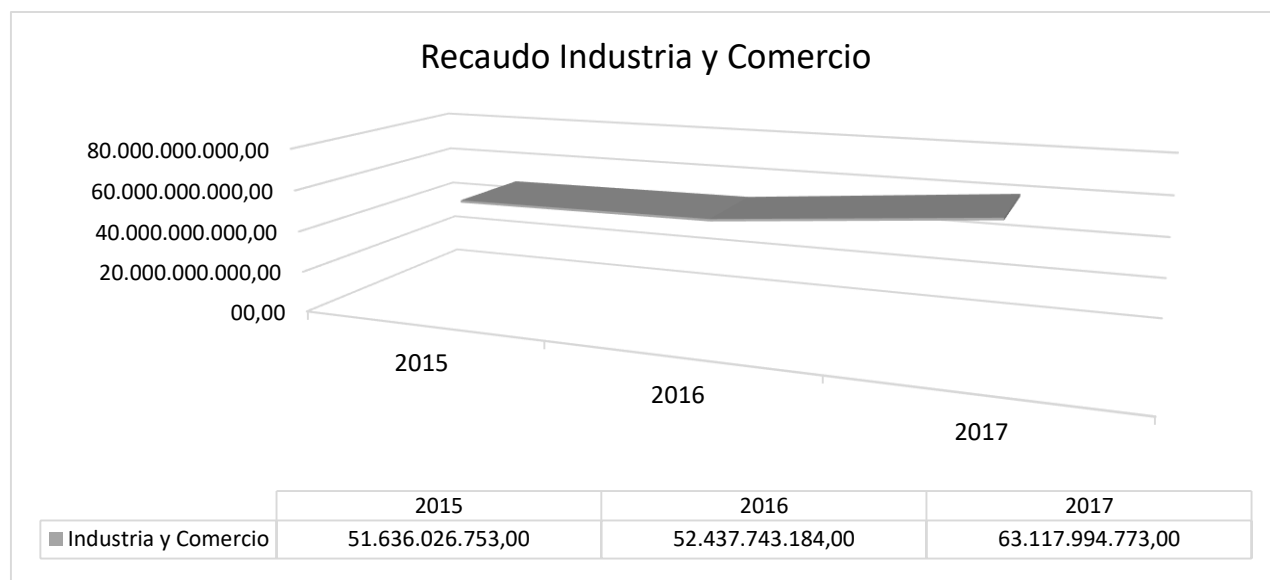


Gráfica 2. Presupuesto definitivo vs Recaudo Efectivo

Fuente: Elaboración propia con datos de ejecuciones presupuestales del Municipio de Cota, Secretaria de Hacienda, 2018

En la gráfica 1, se observa el comportamiento creciente que ha tenido el Municipio por concepto de industria y comercio durante las últimas tres vigencias fiscales, superando su meta de recaudo planteada para cada vigencia, con una variación del 1,55% del año 2016 respecto del

anterior, que equivale a un mayor recaudo de \$ 801.716.431,00 y un incremento del 20,37% para el 2017 que equivale a \$ 10.680.251.589 como mayor recaudo.



Gráfica 3. Variación de recaudo impuesto de Industria y Comercio

Fuente: Elaboración propia con datos de ejecuciones presupuestales del Municipio de Cota, Secretaria de Hacienda, 2018

El hecho generador del impuesto de industria y comercio lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, dentro del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 014 de 2016 se encuentran definidas como:

Actividad industrial, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 14 de 1983, son las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea, con fundamento en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990, para el pago del impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial, se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica, planta industrial o sede fabril, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción, para el caso de Cota se entienden percibidos como ingresos

originados en la actividad industrial, los generados por la venta de bienes producidos dentro de la jurisdicción del municipio, sin importar su lugar de destino o la modalidad que se adopte para su comercialización.

Actividad comercial, es entendida como la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás definidas por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios. Las personas naturales o jurídicas que celebren contratos solemnes o negocios jurídicos con el Municipio de Cota o sus entidades descentralizadas y cuyo objeto esté catalogado como actividad comercial se les aplicarán las retenciones del impuesto de industria, comercio y avisos, cuya base gravable será el valor total del negocio, contrato o convenio, excluido el IVA. Toda actividad comercial (venta de bienes) sin domicilio o establecimiento de comercio en el municipio, permanente u ocasional deberá declarar y pagar el impuesto de industria y comercio generado por los negocios o ventas realizados en la jurisdicción del Municipio de Cota; esta actividad se genera por la distribución directa o indirecta. Las actividades de comercio guardaran concordancia con (Ley 1819, 2016, art.343):

a. Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.

b. Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.

c. Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, televentas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.

Actividades de servicio, son las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad, mediante la realización de una o varias de las siguientes actividades o análogas: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transportes y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicio de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, servicio de portería y vigilancia, servicios funerarios, servicios notariales, servicios de telefonía móvil celular, servicios educativos, servicios a través de antenas, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contenga audio y video, negocios de monopolios y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho, así como las actividades desarrolladas por las empresas de servicios públicos domiciliarios en los términos y condiciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley 142 de 1994 y artículo 51 de la Ley 383 de 1997 y las demás actividades análogas de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983.

De conformidad con lo establecido en la (Ley 1819, 2016), será:

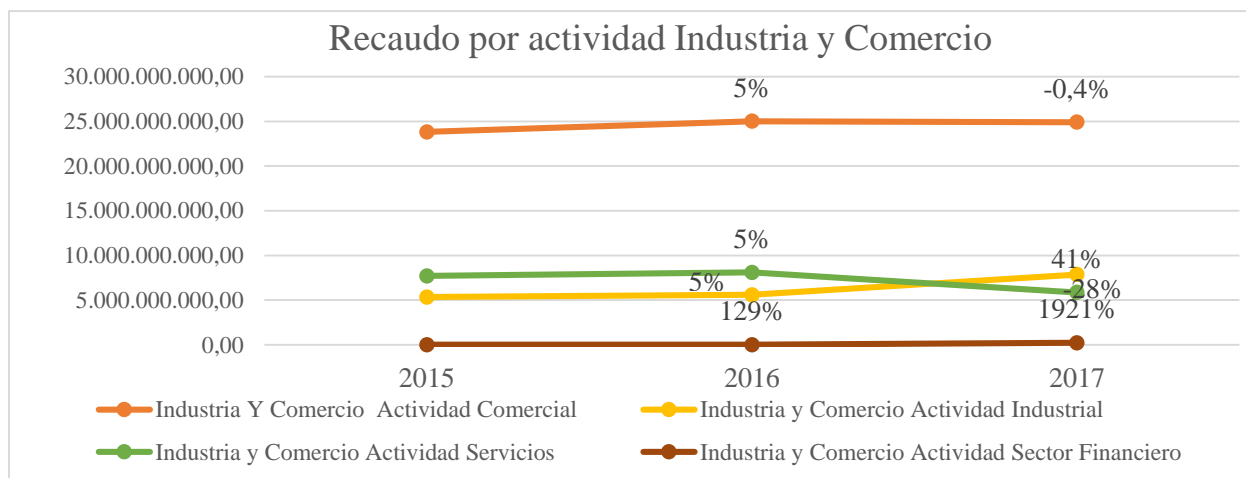
a. En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona.

b. En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato.

c. En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida.

d. El valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su participación en los ingresos ya distribuidos.

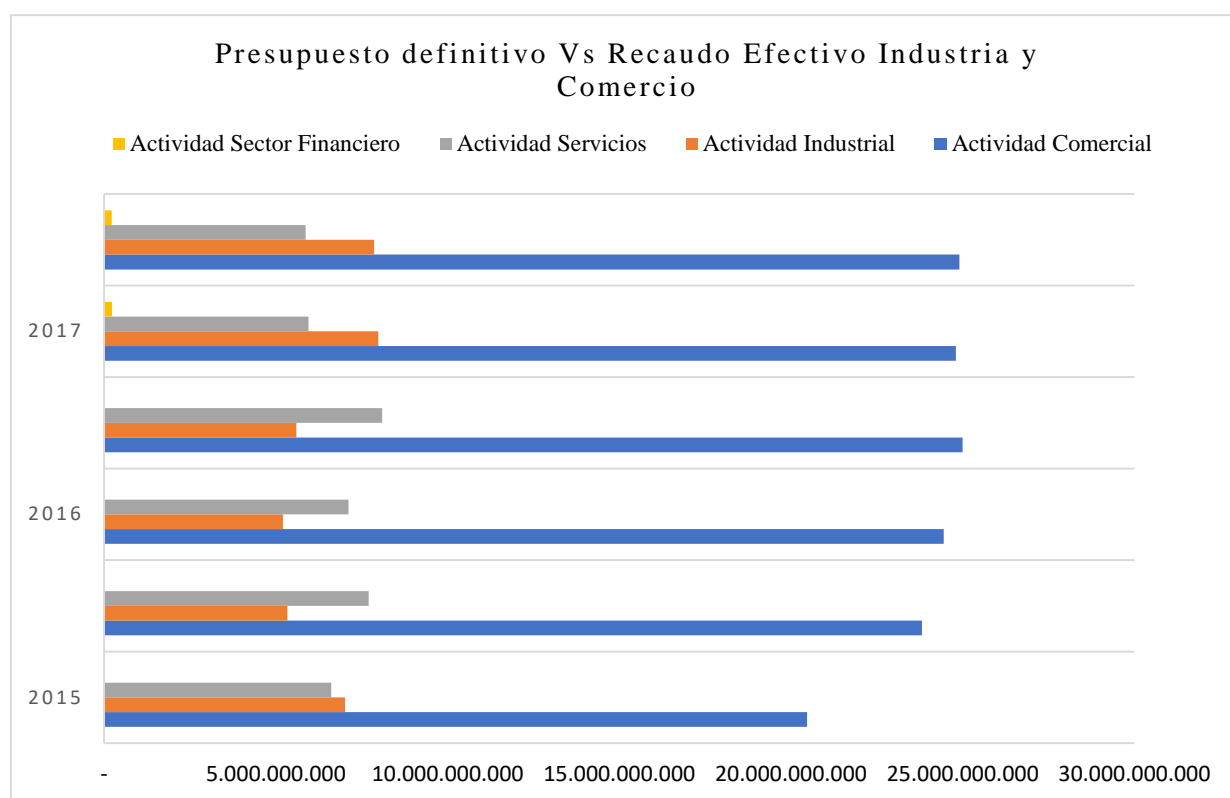
Actividad financiera, las entidades financieras definidas por La Superintendencia Financiera de Colombia, reconocidas por la ley, son sujetos del impuesto municipal de industria y comercio en los términos previstos en los artículos 41 y 43 de la Ley 14 de 1983.



Gráfica 4. Variación recaudo Industria y Comercio por actividad

Fuente: Elaboración propia con datos de ejecuciones presupuestales del Municipio de Cota, Secretaria de Hacienda, 2018.

Dentro del recaudo de industria y comercio la actividad con mayor ingreso es la comercial, manteniendo su recaudo durante las tres vigencias de análisis, seguido de la actividad industrial que en el año 2017 aumento su recaudo en un 41% respecto del año anterior, esto se debe al corredor industrial con que cuenta el municipio y a los incentivos en la creación de empresa e industria por parte de la administración territorial del tributo, acercando de esta manera a grandes industrias, por el contrario las actividades de servicios en esta última vigencia disminuyeron en un 28% y la actividad financiera también ha presentado un gran crecimiento frente al año 2015.



Gráfica 5. Presupuesto definitivo Vs Recaudo Efectivo Industria y Comercio por actividad

Fuente: Elaboración propia con datos de ejecuciones presupuestales del Municipio de Cota, Secretaria de Hacienda, 2018.

Las condiciones geográficas y de cercanía a la ciudad capital facilitan el asentamiento de grandes industrias, así como los beneficios tributarios que el municipio ofrece, esto se debe un poco a la medida en que las empresas buscan mejores condiciones tributarias y bajar un poco la carga impositiva que representa estar dentro de la jurisdicción del Distrito capital.

Para alcanzar las metas de recaudo el municipio debe realizar un fuerte esfuerzo en su departamento de rentas, estableciendo estrategias de recaudo, cobro y fiscalización, que se encuentran dentro de las funciones de la administración tributaria.

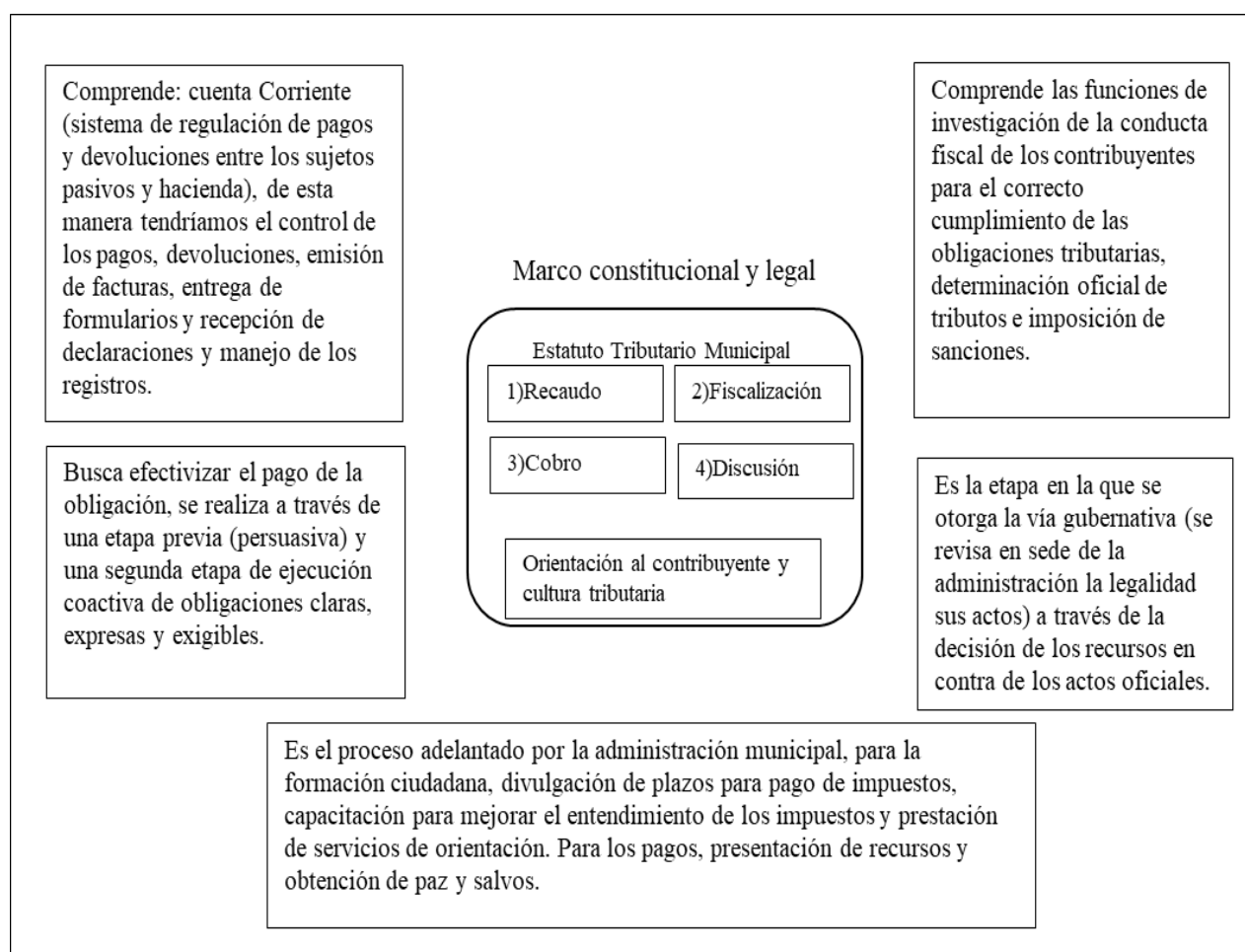


Ilustración 1. Funciones de la administración tributaria

Fuente: Guía de la gestión tributaria municipal, 2017

Al cumplir y superar las metas de recaudo del impuesto de industria y comercio como fuente de mayor ingreso, permite que la inversión sea mayor y por ende el desarrollo del municipio sea progresivo.

Indicador de desempeño fiscal

El Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de la normatividad colombiana (Ley 617, 2000, art. 79) donde establece la publicación en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto.

La metodología de evaluación del desempeño fiscal establece 5 rangos de clasificación de las entidades territoriales que van de cero a cien puntos, donde cero es el menor y cien el mayor, estos rangos agrupan a los municipios y departamentos de acuerdo con el índice sintético de desempeño logrado en el periodo evaluado. Los rangos clasifican a los gobiernos sub nacionales de acuerdo con los resultados ubicándolas entre las más débiles o las más avanzadas de acuerdo con el lugar que ocupen en la evaluación fiscal, esos rangos se clasificaron en:

Niveles de Desempeño Fiscal	Solvente	Sostenible	Vulnerable	Riesgo	Deterioro*
Rangos de Desempeño Fiscal	>80	>70 y <80	>60 y <70	>40 y <60	<40

*Incluye los municipios sin información o no evaluables por inconsistencias.

Ilustración 2. Rangos de interpretación del componente de desempeño fiscal

Fuente: Departamento Nacional de Planeación - DNP

El índice de desempeño fiscal cuenta con seis variables que miden, 1) Autofinanciación de los gastos de funcionamiento, evalúa qué parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial. 2) Respaldo del servicio de la deuda, obtiene la proporción de los ingresos

disponibles que están respaldando el servicio de la deuda y se espera que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos. 3)

Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías (SGR), mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación. 4) Generación de recursos propios, relaciona la generación de los ingresos propios, el cual refleja el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes. 5) Magnitud de la inversión, permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. 6)

Capacidad de ahorro, es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y las regalías.

(Observatorio transparencia y anticorrupción. Índice de Desempeño Fiscal Municipal.)

Según los resultados dados por el Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Cota durante las vigencias 2015 al 2017 obtuvo el siguiente indicador:

Tabla 5

Resultados Desempeño Fiscal

Indicadores	2017	2016	2015
Autofinanciación del funcionamiento	17,5	20,8	17,4
Magnitud de la deuda	8,2	14,4	9,3
Dependencia de las transferencias	6,1	6,6	5,7
Generación de los recursos propios	91,6	97,7	98,1
Magnitud de la inversión	80,5	75,2	78,0
Capacidad de ahorro	79,1	70,9	78,2
Índice de Desempeño Fiscal	89,5	87,1	89,9
Clasificación Desempeño Fiscal	5. Solvente (>=80)	5. Solvente (>=80)	5. Solvente (>=80)

Fuente: Departamento nacional de planeación – DNP, visor desempeño fiscal.

Cota se ubica como municipio solvente dentro de la clasificación de desempeño fiscal ya que su resultado para las tres vigencias es superior a 80. Esto se debe a la variable con mayor peso que es la generación de recursos propios, el esfuerzo fiscal que el municipio realiza se ve reflejado en el indicador, en la ilustración 3 se observa como el municipio es auto sostenible de acuerdo a la capacidad de generación de recursos propios, y el porcentaje de dependencia de la transferencias de la nación se encuentra en un 6%, es muy mínimo frente a un 90% de generación de recursos, por tal razón el impuesto de industria y comercio ocupa un papel muy importante en este resultado.

Tabla 6.

Variables del indicador desempeño fiscal

Variables Indicadores Desempeño Fiscal	2017	2016	2015
1. Autofinanciación del funcionamiento			
ICLD	100.955	85.352	107.794
Gastos de funcionamiento	17.830	19.339	19.001
Límite (%)	70%	70%	70%
Distancia al límite (Puntos Porcentuales)	52,5	49,2	52,6
Resultado	Cumplió	Cumplió	Cumplió
2. Respaldo del servicio de la deuda			
Intereses + Amortizaciones	9.638	13.009	10.749
Ingresos Disponibles	118.211	90.483	115.567
3. Dependencia de las transferencias			
Regalías	0	7	200
SGP	7.909	6.464	6.921
Otras transferencias	62	61	50
Ingresos Disponibles	7.971	6.531	7.170
Ingresos Totales	130.480	98.838	125.207
4. Generación de los recursos propios			
Ingresos Tributarios	106.024	86.271	110.660
Ingresos Corrientes	115.719	88.272	112.860
5. Magnitud de la inversión			
Gasto de Capital	99.560	77.892	87.251
Gasto Totales	123.713	103.564	111.829
6. Capacidad de ahorro			
Ingresos Corrientes	115.719	88.272	112.860
Gastos Corrientes	24.152	25.671	24.578

Fuente: Departamento nacional de planeación – DNP, visor desempeño fiscal.

Este indicador es de gran importancia para la medición de los resultados de la gestión fiscal y tributaria del Municipio, evalúa el cumplimiento de las metas proyectadas de recaudo y el cumplimiento de las funciones de administración tributaria que tiene a cargo.

Dentro de su calificación anual, el Municipio de Cota alcanza grandes posiciones dentro del Rankin de desempeño fiscal con un 91,62% de capacidad de generación de recursos propios y con el 89,49% de desempeño fiscal correspondiente a la vigencia fiscal 2017, estos indicadores permiten que el municipio se ubique en el primer puesto en Cundinamarca y tercero a nivel Nacional, resultados que se soportan el esfuerzo de recaudo y cobro que realiza y a los contribuyentes clasificados como industriales, comerciales, de servicios y financieros asentados en el territorio municipal.

Este buen desempeño fiscal le permite al municipio maximizar las inversiones sociales y de infraestructura, cumpliendo así con los fines del Estado, mejorando la calidad de vida de los habitantes de este municipio y a su vez le permite el alcance de las metas propuestas en del plan de desarrollo y proyectar un municipio robusto y con capacidad de generación de mejores indicadores en la inversión social.

Conclusiones

Al analizar la estructura tributaria del municipio de Cota, se puede determinar cómo los ingresos corrientes y sus rentas propias son las principales fuentes de ingreso que tiene el municipio para financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, esto permite el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, las cuales están orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El impuesto de industria y comercio es la principal fuente de ingreso para el municipio de Cota, la variación de recaudo del 2016 frente al 2015 fue del 1,55% no tan significativa como la del año 2017 con un 20,37% de crecimiento, gracias a este esfuerzo fiscal el municipio logra ocupar los primeros lugares dentro del ranking de desempeño fiscal, clasificándolo dentro de la tipología de municipio robusto con una excelente capacidad para la generación de recursos propios.

Desde la Secretaria de Hacienda y el grupo de rentas del municipio, se realiza un gran esfuerzo en mantener el comportamiento creciente del recaudo de todas las rentas en especial del impuesto de industria y comercio como principal fuente de ingreso y como el comportamiento histórico lo demuestra.

Bibliografía

Alcaldía de Cota (2018), informe de ejecuciones presupuestales HAS SQL.

Concejo Municipal de Cota Cundinamarca. Acuerdo No 014 de 2016. Recuperado de/
http://www.cotacundinamarca.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx#InplvIEWHashaefc83e6-e0e2-4b90-81f1-1e29c6382c88=SortField%3DA_x00f1_o-SortDir%3DAsc-WebPartID%3D%7BAEFC83E6--E0E2--4B90--81F1--1E29C6382C88%7D-FilterField1%3DA%255Fx00f1%255Fo-FilterValue1%3D2016

Congreso de Colombia. (9 de octubre de 2000) Artículo 79. Ley racionalización del gasto público nacional. [Ley 617 de 2000]. DO: 44.188.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (20 de julio de 1991) Artículo 95 [Titulo II]

Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>

Departamento de Planeación Nacional. Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios. Recuperado de/ <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

Ospina J y Monsalve A. (2017). Guía para la gestión tributaria municipal. Bogotá, Colombia: Federación colombiana de municipios.

Municipio de Cota Cundinamarca. Acuerdo No 002 de 2016. Recuperado de/
<http://www.cotacundinamarca.gov.co/MiMunicipio/ProgramadeGobierno/Plan%20de%20Desarrollo%20Municipal%202016-%202019.pdf>

Observatorio transparencia y anticorrupción. Índice de Desempeño Fiscal Municipal.

Recuperado de <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/indice-desempeno-fiscal-municipal.aspx>